

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA AGENTES TEMPORALES

PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA (DG DIGIT),
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA (DG ENER),
LA OFICINA DE PUBLICACIONES (OP),
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRADUCCIÓN (DGT),
LA DIRECCIÓN GENERAL DE REDES DE COMUNICACIÓN, CONTENIDO Y
TECNOLOGÍAS (DG CONNECT)
Y EUROSTAT (DG ESTAT)

COM/TA/AD/01/20 ADMINISTRADORES (AD 8) Y COM/TA/AST/02/20 ASISTENTES
(AST 4)

en los siguientes ámbitos:

1. Tecnología avanzada: informática de alto rendimiento (AD 8/AST 4)
2. Tecnología avanzada: tecnologías cuánticas (AD 8)
3. Análisis de datos y ciencia de datos (AD 8 / AST 4)
4. Lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil (AD 8 / AST 4)
5. Seguridad de las TIC (AD 8 / AST 4)
6. Infraestructura informática y nube (AD 8 / AST 4)

Plazo de presentación de candidaturas: 6 de febrero de 2020 a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas).

El objetivo de estos procesos de selección es establecer listas de aptitud de las que las Direcciones Generales de la Comisión Europea antes mencionadas contratarán agentes temporales en calidad de *administradores* y *asistentes* (grupos de funciones AD y AST, respectivamente).

En el marco de estos procesos de selección, cualquier referencia a personas de un determinado género se entiende también hecha a los demás.

La presente convocatoria y sus anexos constituyen el marco jurídico vinculante de estos procesos de selección.

Número de candidatos que se pretende seleccionar por grado y ámbito:

Ámbito	AD 8	AST 4
1. Tecnología avanzada: informática de alto rendimiento	15	5
2. Tecnología avanzada: tecnologías cuánticas	4	0
3. Análisis de datos y ciencia de datos	40	16
4. Lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil	12	9
5. Seguridad de las TIC	50	13
6. Infraestructura informática y nube	26	27
Total	147	70

Estos procesos de selección atañen a dos grupos de funciones (AD y AST), dos grados (AD 8 y AST 4) y varios ámbitos (en total, once procesos de selección). *Dentro de un mismo grado, cada candidato solo podrá presentar su candidatura para un ámbito.* Los candidatos deberán

escoger la opción que les interese en el momento de la presentación de la candidatura en línea y ***no podrán modificar dicha elección una vez hayan validado el formulario de candidatura en línea.***

Podrá ofrecerse a los candidatos seleccionados un contrato temporal con arreglo al artículo 2, letras a) o b), del Título I, del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, de conformidad con la Decisión de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, sobre las políticas de contratación y empleo de agentes temporales (actualmente en proceso de revisión).

La duración inicial del contrato es de cuatro años para los agentes temporales 2a) y 2b) y puede renovarse por un período máximo de dos años.

La duración total del contrato también tendrá en cuenta las disposiciones pertinentes de la Decisión de la Comisión de 28 de abril de 2004 sobre la duración máxima del recurso al personal temporal (siete años en un período de doce años), modificada por la Decisión C(2013) 9028 final de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, y la Decisión C(2019) 2548 final de la Comisión, de 5 de abril de 2019.

Téngase en cuenta que la gran mayoría de los puestos que se propondrán, en su caso, a los candidatos seleccionados estarán ubicados en Luxemburgo. Solo unos pocos puestos estarán ubicados en Bruselas.

Los candidatos seleccionados a los que se ofrezca un contrato de trabajo se clasificarán, en el momento de su entrada en servicio, en el escalón 1 o 2 del grado correspondiente en función de la duración de su experiencia profesional. Los sueldos base mensuales a título indicativo, a 1 de julio de 2019, son los siguientes:

Grado AD 8:

- Escalón 1: €7.072,70
- Escalón 2: €7.369,90

Grado AST 4:

- Escalón 1: €4.315,85
- Escalón 2: €4.497,20

La retribución de los miembros del personal consiste en un sueldo base al que se agregan complementos específicos, incluidos, en su caso, la indemnización por expatriación y los complementos familiares. Las disposiciones que rigen el cálculo de estos complementos pueden consultarse en el [Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea](#).

I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los candidatos contratados participarán en el trabajo de las citadas Direcciones Generales, en uno de los ámbitos mencionados anteriormente.

Por lo que se refiere a los **administradores, COM/TA/AD/01/20 (AD 8)**, las funciones y tareas de los distintos ámbitos pueden incluir uno o varios elementos de la lista que figura a continuación. Las funciones y tareas asociadas a los perfiles no deberán considerarse mutuamente excluyentes.

- Definir las políticas en materia de TIC.

- Definir, proponer y aplicar nuevas estrategias en materia de TIC o prioridades de la Comisión en ese ámbito.
- Traducir las necesidades de la organización en soluciones de TIC.
- Gestionar programas o carteras de proyectos o servicios informáticos.
- Participar en la concepción y aplicación de soluciones TIC.
- Trabajar con datos estadísticos y fuentes de macrodatos: análisis de datos y ciencia de datos, estimación de datos, validación de datos, calidad y difusión de los datos.
- Poner en marcha programas específicos de la UE en el ámbito de las TIC.
- Asumir la responsabilidad de mantener operativos y actualizados los servicios de TIC.
- Gestionar las relaciones con las partes interesadas y los clientes e interactuar con los programadores informáticos y dirigir su labor.
- Participar en comités y reuniones en calidad de experto/especialista técnico.
- Preparar documentos breves, informes y presentaciones sobre su ámbito.
- Describir, mejorar y documentar los procesos de su ámbito de trabajo.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de subvenciones o contratos.

Por lo que se refiere a los **asistentes, COM/TA/AST/02/20 (AST 4)**, las funciones y tareas de los distintos ámbitos pueden incluir uno o varios elementos de la lista que figura a continuación. Las funciones y tareas asociadas a los perfiles no deberán considerarse mutuamente excluyentes.

- Prestar apoyo a la ejecución de proyectos informáticos, lo que supone:
 - o contribuir al diseño de soluciones;
 - o elaborar el documento de requisitos;
 - o aplicar las normas técnicas e informáticas a la fase de producción;
 - o ayudar en la planificación presupuestaria y de recursos;
 - o contribuir a la estructura de desglose del trabajo;
 - o definir el calendario del proyecto;
 - o hacer seguimiento e informar de los avances;
 - o hacer seguimiento de las solicitudes de cambio acordadas.
- Realizar el análisis y tratamiento de datos estadísticos y de fuentes de macrodatos.
- Prestar apoyo a equipos y grupos de trabajo encargados de proyectos informáticos.
- Participar en comités y reuniones en calidad de especialista técnico.
- Aportar contribuciones a los documentos breves, informes y presentaciones sobre su ámbito.
- Participar en la concepción y aplicación de soluciones TIC.
- Contribuir a la descripción, la mejora y la documentación de los procesos en su ámbito.
- Contribuir a la puesta en marcha de programas específicos de la UE en el ámbito de las TIC.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de subvenciones o contratos.

[Para más información sobre las tareas habituales que deben realizarse en relación con cada ámbito, véase el ANEXO I.](#)

II. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los candidatos deberán reunir TODAS las condiciones generales y específicas que se indican a continuación *en la fecha límite* fijada para la presentación de candidaturas en línea:

1) Condiciones generales

- Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE.
- Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar.
- Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2) *Condiciones específicas: lenguas*

El artículo 12, apartado 2, punto 5), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea establece que solo podrán ser contratados como agentes temporales los candidatos que justifiquen poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas de la Unión y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas.

Por lo tanto, los candidatos deberán tener conocimientos de ***al menos dos lenguas oficiales de la UE***, una con un nivel mínimo C1 (conocimiento profundo) y la otra con un nivel mínimo B2 (conocimiento satisfactorio).

Téngase en cuenta que los niveles mínimos exigidos más arriba se aplican a cada una de las aptitudes lingüísticas (expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita y comprensión oral) contempladas en el formulario de candidatura. Esas aptitudes corresponden a las del *Marco común europeo de referencia para las lenguas* (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

En la presente convocatoria, se hará referencia a las lenguas según el esquema siguiente:

- Lengua 1: lengua utilizada para las pruebas de opciones múltiples por ordenador.
- Lengua 2: lengua empleada para la selección basada en cualificaciones (*Talent screener* o evaluador de talentos), para la entrevista relacionada con el ámbito y para la comunicación entre la EPSO y los candidatos que hayan presentado un formulario de candidatura válido.

La lengua 1 puede ser cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE, pero debe ser distinta de la lengua 2.

La lengua 2 deberá ser el francés o el inglés.

En interés del servicio, los candidatos contratados para estos ámbitos particulares deberán poseer un conocimiento satisfactorio (nivel mínimo B2) del francés o del inglés. Si bien el conocimiento de otras lenguas puede suponer una ventaja, los candidatos contratados utilizarán principalmente el francés o el inglés para su trabajo (comunicación interna o comunicación con las partes interesadas externas, elaboración de documentos de requisitos e informes, análisis de productos y entornos informáticos). Por lo tanto, en lo que respecta a los servicios de la DG DIGIT, la DG ESTAT, la OP, la DGT, la DG CNECT y la DG ENER, es esencial un conocimiento satisfactorio de una de estas lenguas.

El inglés se utiliza ampliamente en las reuniones y en la comunicación con otros servicios de la Comisión y con las partes interesadas externas, incluidos los contactos con otras instituciones de la UE. En términos más generales, el inglés es la lengua comúnmente utilizada en el mundo de las tecnologías de la información y en todos los foros y organizaciones internacionales. Además, las actividades de aprendizaje y desarrollo en los ámbitos de las tecnologías de la información a los que conciernen estos procesos de selección solo están disponibles en inglés (especialmente en el caso de la seguridad informática). El

conocimiento del francés es pertinente a efectos de comunicación interna, ya que esta lengua es, junto con el inglés, la más declarada como lengua 2 en las seis direcciones generales que participan.

3) Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral

Téngase en cuenta que solo se tomarán en consideración los títulos que hayan sido expedidos en los Estados miembros de la UE o que sean objeto de certificados de convalidación expedidos por las autoridades de dichos Estados miembros.

Para COM/TA/AD/01/20 (AD 8)

- Un nivel de formación correspondiente a **un mínimo de cuatro años** de estudios universitarios completos, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de nueve años** de experiencia profesional en el ámbito de las TIC, de los cuales, **un mínimo de tres años** en el ámbito elegido y relacionada con las funciones descritas en la presente convocatoria,

o

- Un nivel de formación correspondiente a **un mínimo de tres años** de estudios universitarios completos, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de diez años** de experiencia profesional en el ámbito de las TIC, de los cuales, **un mínimo de tres años** en el ámbito elegido y relacionada con las funciones descritas en la presente convocatoria.

Para COM/TA/AST/02/20 (AST 4)

- Un nivel de estudios superiores de **un mínimo de dos años**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de seis años** de experiencia profesional en el ámbito de las TIC, de los cuales, **un mínimo de tres años** en el ámbito elegido y relacionada con las funciones descritas en la presente convocatoria,

o

- Educación secundaria, acreditada por un título que dé acceso a estudios superiores, seguida de **un mínimo de nueve años** de experiencia profesional en el ámbito de las TIC, de los cuales, **un mínimo de tres años** en el ámbito elegido y relacionada con las funciones descritas en la presente convocatoria.

La **experiencia profesional** que se exige para los procesos de selección arriba mencionados puede haberse adquirido, por ejemplo, en empresas privadas, en organizaciones u organismos internacionales, en instituciones o agencias de la UE, en administraciones nacionales o regionales, en centros académicos, en centros de investigación, en la industria, en organizaciones no gubernamentales o como actividad por cuenta propia, y solo se tendrá en cuenta si cumple los requisitos siguientes:

- realización de un trabajo real y efectivo;
- prestación remunerada;
- existencia de una relación de subordinación o prestación de un servicio; y
- si reúne además las condiciones siguientes:
 - o **prácticas profesionales:** que sean remuneradas;
 - o **servicio militar obligatorio:** realizado antes o después de obtenerse la titulación requerida por un período no superior a la duración legal en el Estado miembro del candidato;
 - o **permiso por maternidad/paternidad/adopción:** en el marco de un contrato de trabajo;

- **doctorado:** durante un período máximo de tres años, siempre que se haya obtenido realmente la titulación de doctor y con independencia de que el trabajo fuese remunerado;
- **trabajo a tiempo parcial:** calculado proporcionalmente en función del número de horas trabajadas; por ejemplo, si se ha trabajado seis meses a media jornada, se computarán tres meses.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1) *Presentación de candidaturas*

Al cumplimentar su formulario de candidatura, los candidatos deberán seleccionar una lengua 1 y una lengua 2. La lengua 1 podrá ser cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE y la lengua 2 tendrá que ser *el francés o el inglés*. Además, se pedirá a los candidatos que confirmen el cumplimiento de las condiciones de admisión para el ámbito elegido y que faciliten otros datos *pertinentes para el ámbito elegido* (por ejemplo: titulaciones, experiencia laboral y respuestas a las preguntas relacionadas con el ámbito en la pestaña «*Talent screener*»).

Los candidatos podrán elegir cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE para cumplimentar su formulario de candidatura, con excepción de la sección «*Talent screener*», que **deberá cumplimentarse en la lengua 2** por los motivos siguientes: el «*Talent screener*» es objeto de una evaluación comparativa por el comité de selección —que lo emplea como documento de referencia durante la entrevista relacionada con el ámbito— y se utiliza a efectos de contratación si el candidato es seleccionado. Redunda por tanto en interés del servicio y de los candidatos que el «*Talent screener*» se cumplimente en la lengua 2.

Los candidatos que no cumplimenten la sección «*Talent screener*» en la lengua 2 serán excluidos del proceso de selección.

Los candidatos deben tener en cuenta que accederán a todas las secciones de su formulario de candidatura el comité de selección (durante el proceso de selección) y los servicios de recursos humanos de la Comisión Europea (para la contratación de los candidatos seleccionados), que trabajan en un número limitado de lenguas vehiculares.

En caso de que sean seleccionados y pasen a figurar en la lista de aptitud, se solicitará a los candidatos que, si han utilizado otra lengua para cumplimentar el formulario de candidatura, faciliten a los servicios de contratación una traducción del mismo a la lengua 2 (francés o inglés).

Al validar su formulario de candidatura, los candidatos declaran por su honor que cumplen todas las condiciones mencionadas en la sección «Condiciones de admisión». ***Una vez validado su formulario, los candidatos no podrán hacer ninguna modificación posterior. Es responsabilidad de los candidatos cerciorarse de que han cumplimentado y validado sus formularios de candidatura dentro del plazo fijado.***

2) *Pruebas de opciones múltiples por ordenador*

Los candidatos que validen su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados a una serie de pruebas de opciones múltiples por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Salvo indicación en contrario, **los candidatos deberán reservar** una fecha para las pruebas de opciones múltiples por ordenador, siguiendo las instrucciones que la EPSO facilite al efecto. Por lo general, se ofrecerán a los candidatos varias fechas en las que podrán realizar las pruebas, en diversos lugares. Los períodos de reserva y de realización de pruebas **son limitados**.

Las pruebas de opciones múltiples por ordenador se organizarán del modo siguiente:

Pruebas	Lengua	Preguntas	Duración	Puntuación mínima exigida
Razonamiento verbal	Lengua 1	10 preguntas	18 minutos	5 sobre 10
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 minutos	5 sobre 10
Razonamiento abstracto	Lengua 1	20 preguntas	20 minutos	10 sobre 20

Los resultados de la prueba de razonamiento verbal no se tendrán en cuenta en el cálculo de la puntuación total de las pruebas de opciones múltiples. No obstante, los candidatos deberán alcanzar la puntuación mínima exigida en todas las pruebas para poder pasar a la siguiente fase del proceso de selección. En caso de que, en el último puesto que permite el pase, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos pasarán a la siguiente fase.

Estos resultados no se sumarán a los resultados obtenidos en las pruebas posteriores.

3) Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión

Las condiciones de admisión establecidas en la sección «Condiciones de admisión» se compararán con los datos facilitados en el formulario de candidatura en línea de los candidatos. La autoridad facultada para proceder a la contratación comprobará el cumplimiento de las condiciones generales y el comité de selección, el de las condiciones específicas según lo consignado en las secciones «Diplomas y formación», «Experiencia profesional» y «Conocimientos lingüísticos» del formulario de candidatura en línea, teniendo en cuenta las funciones indicadas en el anexo I.

El cumplimiento por los candidatos de las condiciones de admisión se comprobará en orden decreciente de la puntuación total obtenida en las pruebas de razonamiento numérico y abstracto, hasta que el número de candidatos que cumplan las condiciones de admisión alcance **aproximadamente nueve veces, pero no más de diez veces**, el número de candidatos que se pretende seleccionar en cada proceso de selección. No se examinarán los demás expedientes.

4) Selección basada en cualificaciones

En el caso de los candidatos que continúen en el proceso tras las pruebas arriba mencionadas y la comprobación de las condiciones de admisión, se procederá a la selección basada en cualificaciones, a partir de la información facilitada por los candidatos en la pestaña «*Talent screener*» del formulario de candidatura. Para cada proceso, el comité de selección asignará a cada **criterio de selección** una ponderación que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas de cada candidato.

A continuación, el comité de selección multiplicará esos puntos por el coeficiente de ponderación asignado a cada criterio y la suma de todas las puntuaciones ponderadas determinará los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que se van a desempeñar.

Solo los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones totales en la selección basada en cualificaciones accederán a la fase siguiente.

[Para consultar la lista de criterios para cada ámbito, véase el ANEXO II.](#)

5) Entrevista relacionada con el ámbito

Los candidatos que cumplan las condiciones de admisión según los datos consignados en el formulario de candidatura en línea y que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más altas** en la selección basada en cualificaciones serán convocados a una entrevista relacionada con el ámbito en su **lengua 2**, muy probablemente en **Luxemburgo o Bruselas**.

Se convocará a participar en esta fase a un **máximo de tres veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar en cada proceso de selección. En caso de que, en el último puesto que da acceso a esta fase, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados a la entrevista relacionada con el ámbito.

El objetivo de la entrevista relacionada con el ámbito es evaluar y comparar de manera objetiva e imparcial las cualificaciones y la experiencia profesional de los candidatos en su ámbito elegido, según establece la presente convocatoria.

Nota: las entrevistas pueden llevarse a cabo por videoconferencia. Los candidatos recibirán las correspondientes instrucciones.

La entrevista relacionada con el ámbito se valorará sobre 100 y la puntuación mínima exigida será de 50.

Salvo que se indique otra cosa, los candidatos deberán llevar a su entrevista relacionada con el ámbito una memoria USB que contenga copias escaneadas de los documentos justificativos. La EPSO descargará los archivos de los candidatos durante la entrevista y les devolverá la memoria USB ese mismo día.

6) Lista de aptitud

Tras comparar los documentos justificativos de los candidatos con la información facilitada en su formulario de candidatura en línea, el comité de selección elaborará una **lista de aptitud** para cada proceso de selección (hasta alcanzar el número de candidatos que se pretende seleccionar) que contendrá los nombres de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión y que hayan obtenido las puntuaciones totales más altas una vez concluida la entrevista relacionada con el ámbito. En caso de que, en el último puesto disponible en la lista de aptitud, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

Las listas de aptitud de los candidatos seleccionados se pondrán a disposición de la Comisión Europea a efectos de los procedimientos de contratación y el desarrollo profesional futuro. El hecho de que un nombre figure en una lista de aptitud **no constituirá ni un derecho ni una garantía** de contratación.

IV. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES

La EPSO hace todo lo posible por aplicar una política de igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los candidatos.

Todo candidato que tenga una discapacidad o una situación médica que pueda afectar a su capacidad para realizar las pruebas deberá indicarlo en el formulario de candidatura y comunicar el tipo de adaptaciones que necesite.

Si la discapacidad o la situación médica sobrevienen después de haber validado el formulario de candidatura, los candidatos deberán informar a la EPSO lo antes posible, utilizando la información de contacto que se indica a continuación.

Los candidatos deberán enviar a la EPSO un certificado expedido por la autoridad nacional de su país o un certificado médico para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta.

Para más información, los candidatos podrán ponerse en contacto con el equipo de accesibilidad de la EPSO a través de los medios siguientes:

- correo electrónico (EPSO-accessibility@ec.europa.eu);
- fax (+32 2 299 80 81); o
- correo postal: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)
Accesibilidad EPSO
Avenue de Cortenbergh/Kortenberglaan 25
1049 Bruselas
BÉLGICA

En esta correspondencia se deberá indicar claramente «**Accesibilidad EPSO**» y mencionar el **nombre** y el **número de candidatura** del candidato así como el **número del proceso de selección**.

Los documentos justificativos serán examinados individualmente y, cuando esté debidamente justificado, a la luz de las pruebas presentadas y del principio de igualdad de trato de los candidatos, la EPSO podrá ofrecer medidas particulares dentro de los límites de lo que se considere razonable.

V. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán presentarse en línea en el sitio web de la EPSO (<http://jobs.eu-careers.eu>) hasta el:

6 de febrero de 2020 a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas).

Las candidaturas deberán presentarse a través de la cuenta EPSO de los candidatos mediante el formulario en línea, siguiendo las instrucciones indicadas en el sitio web de la EPSO para las diversas etapas del procedimiento.

Los candidatos que no tengan una cuenta EPSO deberán crear una siguiendo las instrucciones para crear una cuenta que figuran en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

Los candidatos deberán tener una dirección de correo electrónico válida y son responsables de mantenerla actualizada, junto con sus datos personales, en su cuenta EPSO.

ANEXO I

FUNCIONES

1. COM/TA/AD/01/20 (AD 8)

Las principales funciones *generales* de los candidatos que sean contratados a raíz de este proceso de selección serán:

- gestión de proyectos: análisis, propuesta, diseño, estimación de costes, determinación y adquisición de los recursos necesarios, actividades de programación, seguimiento de la ejecución, gestión de los cambios y presentación de informes;
- participar, coordinar o dirigir el equipo o equipos responsables de las actividades del proyecto o de la prestación de servicios informáticos.

Dependiendo del ámbito elegido, las funciones *específicas* de los candidatos contratados podrán incluir las siguientes:

Ámbito 1: Tecnología avanzada: informática de alto rendimiento

Los **expertos en informática de alto rendimiento** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- definición y aplicación de la política y la estrategia de la Comisión en materia de informática de alto rendimiento (HPC, por sus siglas en inglés);
- aplicación de la estrategia europea de HPC;
- apoyo a las operaciones de la Comisión en el marco de la Empresa Común EuroHPC;
- detección de oportunidades de innovación y de nuevos campos de investigación;
- difusión y comunicación de la estrategia, la política y las actividades europeas en materia de HPC y participación en las consultas con las partes interesadas;
- coordinación de las operaciones para la ejecución técnica de proyectos de informática de alto rendimiento de la Comisión;
- coordinación de la ejecución operativa de los servicios de infraestructura informática de alto rendimiento de la Comisión.

Ámbito 2: Tecnología avanzada: tecnologías cuánticas

Los **expertos en tecnologías cuánticas** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- definición y aplicación de la política y la estrategia de la Comisión en materia de tecnologías cuánticas;
- aplicación de la iniciativa emblemática FET (tecnologías futuras y emergentes) sobre tecnologías cuánticas;
- supervisión y seguimiento de los proyectos financiados por la iniciativa emblemática FET sobre tecnologías cuánticas;
- detección de oportunidades de innovación y de nuevos campos de investigación;
- difusión y comunicación de la iniciativa emblemática FET sobre tecnologías cuánticas y participación en las consultas con las partes interesadas.

Ámbito 3: Análisis de datos y ciencia de datos

Los **expertos en análisis de datos** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- arquitectura, análisis y supervisión técnica y administrativa en el sector de la ciencia y el análisis de datos, la estimación y validación de datos, la gestión y la validación de datos, y la calidad y la difusión de los datos;
- definición del proceso (estadístico) con vistas a la estimación de datos, las imputaciones y la verificación de los resultados;
- determinación del tamaño y la estratificación de la muestra;
- detección de datos anómalos y análisis y econometría de series temporales;
- formulación de estrategias, normas y directrices para la divulgación y validación de datos (estadísticos);
- análisis y evaluación de la calidad de los datos;
- desarrollo y aplicación de métodos, herramientas y procedimientos para el tratamiento y la interpretación de datos, en su caso mediante el recurso a técnicas cuantitativas avanzadas de evaluación y valoración;
- gestión de proyectos informáticos (ciclo de vida completo), incluida la elaboración o la adquisición de sistemas de información, y revisión de la documentación del proyecto (metodología PM²), así como mantenimiento de los sistemas de información.

Los **expertos en ciencia de datos** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- arquitectura de datos, incluida la definición de las combinaciones de fuentes de datos, instalaciones de almacenamiento de datos, servicios de datos, procedimiento de validación de datos, análisis;
- gestión de datos, información y conocimiento: concepción, consultoría y aplicación en el ámbito de las ontologías, los tesauros y las taxonomías multilingües, la información estructurada basada en tecnología XML, los datos abiertos enlazados (LOD, por sus siglas en inglés);
- gestión de macrodatos, información estructurada y no estructurada, bases de datos de referencia;
- integración y vinculación de datos;
- determinación y ejecución de soluciones basadas en tecnologías emergentes relacionadas con los datos, como la inteligencia artificial, la inteligencia empresarial moderna y el análisis avanzado;
- desarrollo y aplicación de métodos, herramientas y procedimientos para el tratamiento, la interpretación y la síntesis de datos;
- concepción y aplicación de medidas de protección de datos;
- concepción y aplicación de medidas de seguridad de los datos;
- determinación y aplicación de estrategias de datos;
- gestión de proyectos de datos (ciclo de vida completo);
- gestión de los servicios de las soluciones y los ecosistemas de datos;
- concepción, despliegue y gestión de soluciones de infraestructura de datos;
- normas en materia de datos y metadatos;
- aplicación de técnicas avanzadas de análisis de datos y de aprendizaje automático, incluido el «aprendizaje profundo» a partir de modelos neuronales, a las tareas relacionadas con la traducción automática, entre las que se incluyen, entre otras, la adaptación al dominio;
- adquisición y gestión de fuentes de datos, como los corpus paralelos, comparables y monolingües (incluidos datos rastreados en la web o corpus paralelos artificiales obtenidos por traducción inversa);

- adquisición y gestión de fuentes de datos para mejorar las herramientas de pre-tratamiento y post-tratamiento (por ejemplo, análisis morfológico y sintáctico, reordenación, revaloración, estimación de la calidad).

Ámbito 4: Lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil

Los **expertos en lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- arquitectura, diseño, aplicación, explotación, desarrollo y apoyo de soluciones o servicios en sectores tales como la ofimática [incluidos los productos relacionados con los programas informáticos de código abierto (OSS, por sus siglas en inglés)], el lugar de trabajo digital y la informática móvil;
- aplicación de las políticas de seguridad para estos servicios y formulación de propuestas para su evolución a fin de permitir una adaptación oportuna a las cambiantes necesidades empresariales;
- detección de las tecnologías de datos punteras con el fin de contribuir a la definición de nuevas estrategias de datos;
- coordinación de las actividades de arquitectura, despliegue e integración, y gestión de las nuevas infraestructuras y soluciones;
- gestión de proyectos informáticos (ciclo de vida completo), incluida la elaboración o la adquisición de sistemas de información, y revisión de la documentación del proyecto (metodología PM²), así como mantenimiento de los sistemas de información;
- gestión de programas adecuada a los objetivos estratégicos del servicio;
- gestión de la cartera de proyectos;
- aplicación del mantenimiento (correctivo, curativo, evolutivo, preventivo) de los sistemas de información.

Ámbito 5: Seguridad de las TIC

Los **expertos en seguridad de las TIC** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- formulación de políticas y normas en el sector de la seguridad informática;
- prestación de servicios de CERT; conceptualización, análisis y supervisión técnica y administrativa en el ámbito de la seguridad, el apoyo y la infraestructura de las TIC;
- revisión de los marcos de seguridad informática y contribución a la mejora de los procesos de seguridad informática;
- diseño arquitectural, análisis, redacción legislativa y técnica y aplicación de controles de seguridad adaptados al nivel de riesgo evaluado;
- determinación, evaluación e integración de los productos de seguridad, incluido el desarrollo o la mejora de herramientas de seguridad específicas;
- apoyo a los equipos de proyecto en las actividades de evaluación periódica de la seguridad, verificación de la seguridad, gestión de las vulnerabilidades, seguimiento de las incidencias de seguridad y respuesta a incidencias;
- realización de auditorías en materia de seguridad informática y de investigaciones sobre incidentes;
- propuesta de medidas de sensibilización en materia de ciberseguridad;
- realización de operaciones de ciberseguridad: seguimiento y detección, respuesta a incidencias, rastreo de amenazas, garantía de la seguridad, ingeniería de las operaciones de seguridad;

- gestión de proyectos informáticos (ciclo de vida completo), incluida la elaboración o la adquisición de sistemas de información, y revisión de la documentación del proyecto (metodología PM²), así como mantenimiento de los sistemas de información; apoyo y consultoría en los ámbitos de gestión de identidades y accesos y de firma electrónica;
- participación en grupos de trabajo técnicos, revisión de propuestas técnicas para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y las mejores prácticas.

Ámbito 6: Infraestructura informática y nube

Los **expertos en infraestructura informática** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- arquitectura, aplicación, explotación y gestión de soluciones o servicios en sectores relacionados con la infraestructura TIC de la empresa y con los centros de datos corporativos; en particular, integración y gestión de los componentes físicos y virtuales (sistemas operativos, servidores, sistemas de almacenamiento, bases de datos, servidores de aplicaciones, red, etc.), los servicios (acceso remoto, acceso a Internet, comunicación de voz y de datos, servicios móviles, seguridad, redes de área amplia, etc.) y las tecnologías y los servicios de computación en la nube públicos y privados;
- gestión y coordinación de las actividades operativas a través de contratos de gestión de servicios dentro de ámbitos tecnológicos normalmente presentes en las infraestructuras TIC de la empresa y los centros de datos corporativos;
- desarrollo y gestión de catálogos de servicios empresariales y técnicos;
- diseño y aplicación de políticas corporativas de seguridad de la información y de marcos de continuidad operativa para los servicios de infraestructura informática;
- gestión de proyectos informáticos (ciclo de vida completo), incluida la elaboración o la adquisición de sistemas de información, y revisión de la documentación del proyecto (metodología PM²), así como mantenimiento de los sistemas de información.

2. COM/TA/AST/02/20 (AST 4)

Las principales funciones **generales** de los candidatos que sean contratados a raíz de este proceso de selección serán:

- gestión de proyectos: asistencia en el análisis, propuesta, diseño, estimación de costes, determinación y adquisición de los recursos necesarios, actividades de programación, seguimiento de la ejecución, gestión de los cambios y presentación de informes;
- participación en actividades del proyecto.

Dependiendo del ámbito elegido, las funciones **específicas** de los candidatos contratados podrán incluir las siguientes:

Ámbito 1: Tecnología avanzada: informática de alto rendimiento

Los **asistentes en informática de alto rendimiento** (HPC) desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- ayuda en la detección de casos de utilización de ordenadores de alto rendimiento en la Comisión;
- apoyo a la aplicación de los casos de utilización de ordenadores de alto rendimiento en la Comisión;

- aplicación operativa de los servicios de infraestructura, en las instalaciones o en la nube, para apoyar los ordenadores de alto rendimiento;
- apoyo a la evaluación de la viabilidad y la oportunidad de los proyectos de la Comisión en materia de informática de alto rendimiento;
- apoyo a las operaciones con ordenadores de alto rendimiento de la Comisión: análisis operativo de solicitudes específicas; preparación técnica de los datos; evaluación y asignación de los recursos informáticos necesarios asociados a solicitudes específicas de servicios; preparación y seguimiento de las sesiones o usos de ordenadores de alto rendimiento; optimización de la combinación de los recursos informáticos necesarios; preparación y seguimiento de las cuestiones relacionadas con la seguridad; informes y cuadros de mando en materia de informática de alto rendimiento; ayuda al usuario, localización de incidencias y resolución de problemas en materia de informática de alto rendimiento; control de costes de informática de alto rendimiento;
- apoyo a la optimización operativa de las soluciones informáticas de alto rendimiento: optimización de proyectos; optimización de recursos; optimización de sistemas; coordinación técnica de los ordenadores de alto rendimiento con las infraestructuras informáticas (plataformas de datos, sistemas de red, sistemas de información);
- apoyo a las actividades de comunicación y formación en materia de informática de alto rendimiento.

Ámbito 3: Análisis de datos y ciencia de datos

Los **asistentes en análisis de datos** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- operacionalización de la arquitectura de datos, análisis de datos y supervisión técnica y administrativa en el ámbito del análisis de datos, la inteligencia artificial, la inteligencia empresarial, el análisis avanzado, la estimación y la validación de datos, la gestión de datos, la calidad y la difusión de los datos;
- ejecución del proceso (estadístico) con vistas a la estimación de datos, las imputaciones y la verificación de los resultados;
- determinación operativa del tamaño y la estratificación de la muestra;
- detección de datos anómalos y análisis y econometría de series temporales;
- apoyo operativo a la formulación de estrategias, normas y directrices para la divulgación y validación de datos (estadísticos);
- análisis y evaluación de la calidad de los datos;
- aplicación de métodos, herramientas y procedimientos para el tratamiento y la interpretación de datos, en su caso mediante el recurso a técnicas cuantitativas avanzadas de evaluación y valoración;
- gestión de proyectos de desarrollo de datos (ciclo de vida completo).

Los **asistentes en ciencia de datos** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- ejecución de la arquitectura de datos, incluidas las combinaciones de fuentes de datos, las instalaciones de almacenamiento de datos, los servicios de datos, el procedimiento de validación de datos, el análisis;
- apoyo a la gestión de datos, la información y el conocimiento: concepción, consultoría y aplicación en el ámbito de las ontologías, los tesauros y las taxonomías multilingües, la información estructurada basada en tecnología XML, los datos abiertos enlazados (LOD, por sus siglas en inglés);
- integración y enlace operativos de datos;

- apoyo a la determinación y ejecución de soluciones basadas en tecnologías emergentes relacionadas con los datos, como la inteligencia artificial, la inteligencia empresarial moderna y el análisis avanzado;
- aplicación de métodos, herramientas y procedimientos para el tratamiento, la interpretación y la síntesis de datos;
- aplicación de las medidas de protección de datos;
- aplicación de las medidas de seguridad de los datos;
- ejecución de las estrategias de datos;
- apoyo técnico a proyectos informáticos relacionados con la gestión de datos (ciclo de vida completo);
- aplicación de técnicas avanzadas de análisis de datos y de aprendizaje automático, incluido el «aprendizaje profundo» a partir de modelos neuronales, a las tareas relacionadas con la traducción automática, entre las que se incluyen, entre otras, la adaptación al dominio;
- adquisición y gestión de fuentes de datos, como los corpus paralelos, comparables y monolingües (incluidos datos rastreados en la web o corpus paralelos artificiales obtenidos por traducción inversa);
- adquisición y gestión de fuentes de datos para mejorar las herramientas de pre-tratamiento y post-tratamiento (por ejemplo, análisis morfológico y sintáctico, reordenación, revaloración, estimación de la calidad).

Ámbito 4: Lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil

Los **asistentes en lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- garantizar la administración de los servicios de apoyo informático en materia de lugar de trabajo digital (ejecución, funcionamiento, mejora y proyectos), en particular:
 - asistencia al jefe del servicio de lugar de trabajo digital y al equipo directivo en la programación, organización, priorización y presentación de informes sobre el funcionamiento correcto del equipo del servicio de asistencia, incluida la coordinación del equipo encargado de los siguientes procesos clave ITIL: gestión de incidencias, gestión y monitorización de eventos, cumplimiento de solicitudes;
 - coordinación y supervisión de las actividades del servicio de asistencia en lo tocante a la gestión de procesos y los centros de competencias técnicas, en el marco del servicio de lugar de trabajo digital; el servicio de asistencia se encarga de las siguientes actividades: servicio de asistencia para los contactos con los clientes, gestión de incidencias (primer nivel), gestión y monitorización de eventos, cumplimiento de solicitudes;
 - contribución a la mejora y mantenimiento de herramientas, productos, proyectos, servicios y modelos normalizados informáticos mediante la observación y los ensayos técnicos;
 - garantía de la comunicación sobre las actividades relacionadas con los servicios de lugar de trabajo digital para el usuario final, incluidos la comunidad de gestión de recursos de la información y el equipo interno; la comunicación será, pues, tanto técnica como divulgativa;
- coordinación con los contratistas en la gestión del ciclo de vida de los bienes informáticos;
- validación de las solicitudes de los usuarios finales de recursos informáticos de conformidad con documentos específicos, tales como las políticas de asignación y las normas de gestión de todos los recursos informáticos, incluidos los aspectos de seguridad informática;
- gestión de la instalación, el traslado y la sustitución de equipos informáticos;
- supervisión y/o ejecución del mantenimiento adecuado (correctivo, curativo, evolutivo, preventivo) de los sistemas de información.

Ámbito 5: Seguridad de las TIC

Los **asistentes en seguridad de las TIC** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- apoyo a los servicios de CERT: asistencia en la definición de los servicios, apoyo técnico y administrativo en la prestación de servicios en el ámbito de la seguridad de las TIC;
- contribución a la definición de los marcos de seguridad informática, apoyando la mejora de los procesos de seguridad informática;
- asistencia en las tareas relativas al diseño arquitectural, el análisis, la redacción legislativa y técnica y la aplicación de controles de seguridad adaptados al nivel de riesgo evaluado;
- apoyo a la determinación, evaluación e integración de productos de seguridad, incluidas las tareas específicas para el desarrollo o la mejora de las herramientas de seguridad afines;
- apoyo a los equipos de proyecto en las actividades de evaluación periódica de la seguridad, verificación de la seguridad, gestión de las vulnerabilidades, seguimiento de las incidencias de seguridad y respuesta a incidencias;
- contribución a las auditorías de seguridad informática y la investigación de incidencias;
- propuesta de medidas de sensibilización en materia de ciberseguridad;
- asistencia en operaciones de ciberseguridad: seguimiento y detección, rastreo de amenazas, respuesta a incidencias, garantía de la seguridad, ingeniería de las operaciones de seguridad;
- tareas de apoyo a la ejecución de los proyectos de desarrollo informático, aplicando las prácticas adoptadas de gestión de proyectos (metodología PM²);
- asistencia y apoyo en los ámbitos de gestión de identidades y accesos y de firma electrónica;
- preparación y participación en grupos de trabajo funcionales y técnicos, evaluación de propuestas técnicas, control del cumplimiento de las normas de seguridad y mejores prácticas;
- apoyo en el diseño arquitectural de los controles de seguridad adaptados al nivel de riesgo evaluado.

Ámbito 6: Infraestructura informática y nube

Los **asistentes en infraestructura informática** desempeñarán su actividad principalmente en los siguientes aspectos:

- diseño, aplicación, explotación y apoyo a soluciones o servicios en sectores de la infraestructura TIC de la empresa, los centros de datos corporativos y la nube pública y privada; en particular, la integración y gestión de componentes físicos y virtuales (sistemas operativos, contenedores, *software* de orquestación de contenedores, servidores, sistemas de almacenamiento, bases de datos, servidores de aplicaciones, elementos de red, conjunto de soluciones de automatización, canalizaciones de entrega de *software*), servicios (acceso remoto, acceso a internet, comunicación de voz y de datos, servicios móviles, seguridad), ya sea en la nube *in situ* o en la nube pública;
- papel de asesoría técnica en el contexto de la arquitectura basada en soluciones híbridas en la nube que combinen servicios en la nube públicos e *in situ*;
- coordinación de las actividades operativas a través de contratos de servicio gestionados en ámbitos tecnológicos habituales en las infraestructuras TIC de la empresa, los centros de datos corporativos y la oferta de nube pública;
- gestión de productos de componentes de la infraestructura TIC, incluidos, entre otros, sistemas operativos, servidores, contenedores, *software* de orquestación de contenedores, sistemas de almacenamiento, bases de datos, servidores de aplicaciones, elementos de red, canalizaciones de entrega de *software*, *software* de automatización.

[Fin del ANEXO I: pulse aquí para regresar al texto principal.](#)

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El comité de selección tendrá en consideración los criterios siguientes para la selección basada en cualificaciones:

COM/TA/AD/01/20 (AD 8)

Ámbito 1: Tecnología avanzada: informática de alto rendimiento

1. Titulación universitaria en informática, ingeniería informática, ingeniería eléctrica, ingeniería de telecomunicaciones, microelectrónica/nanoelectrónica, física, química, biología, inteligencia artificial o desarrollo de programas informáticos.
2. Un mínimo de tres años de experiencia profesional en uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - a. programación y codificación en paralelo;
 - b. desarrollo de programas informáticos;
 - c. diseño de ordenadores o de chips;
 - d. gestión de centro de datos;
 - e. gestión de plataformas de cómputo;
 - f. gestión de plataformas de datos;
 - g. gestión de la infraestructura de aplicaciones o de programas intermedios (sistemas de gestión de base de datos y/o contenidos y servidor de aplicaciones);
 - h. análisis de grandes conjuntos de datos o información no estructurada;
 - i. modelización científica;
 - j. aplicación de informática de alto rendimiento;
 - k. inteligencia artificial;
 - l. estadística aplicada;
 - m. matemáticas aplicadas.
3. Un mínimo de tres años de experiencia profesional llevando a cabo investigación y desarrollo o en la gestión de proyectos de investigación y desarrollo.
4. Experiencia profesional en la aplicación de una metodología de gestión de proyectos.
5. Experiencia profesional en la ejecución de acciones de investigación y desarrollo respaldadas por programas de financiación pública.
6. Experiencia profesional en gestión administrativa y financiera de acciones de investigación y desarrollo.
7. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos o no técnicos de cualquier asunto relacionado con la investigación y el desarrollo, la ciencia, las tecnologías de la información o las políticas públicas.
8. Experiencia en presentaciones en público.

Ámbito 2: Tecnología avanzada: tecnologías cuánticas

1. Titulación universitaria en informática, ingeniería informática, ingeniería eléctrica, ingeniería de telecomunicaciones, microelectrónica o nanoelectrónica, fotónica, física, química, ciberseguridad o desarrollo de programas informáticos.
2. Un mínimo de tres años de experiencia profesional en uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - a. física cuántica;
 - b. microelectrónica o nanoelectrónica;
 - c. fotónica;
 - d. ingeniería eléctrica;
 - e. redes de telecomunicaciones;
 - f. teledetección o metrología;

- g. ciberseguridad;
 - h. desarrollo de programas informáticos;
 - i. diseño informático.
3. Un mínimo de tres años de experiencia profesional llevando a cabo investigación y desarrollo o en la gestión de proyectos de investigación y desarrollo.
 4. Experiencia profesional en la aplicación de una metodología de gestión de proyectos.
 5. Experiencia profesional con la ejecución de acciones de investigación y desarrollo respaldadas por programas de financiación pública.
 6. Experiencia profesional en gestión administrativa y financiera de acciones de investigación y desarrollo.
 7. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos o no técnicos de cualquier asunto relacionado con la investigación y el desarrollo, la ciencia, las tecnologías de la información o las políticas públicas.
 8. Experiencia en presentaciones en público.

Ámbito 3: Análisis de datos y ciencia de datos

1. Experiencia profesional en la gestión de proyectos en el ámbito del tratamiento de datos.
2. Experiencia profesional en la gestión de servicios de datos.
3. Experiencia profesional en marcos de gobernanza de datos.
4. Experiencia profesional en la gestión de proyectos o en la gestión de actividades y servicios en el ámbito del análisis de datos (detección y tratamiento de datos anómalos, datos de panel, estimadores basados en modelos, series temporales y encuestas).
5. Experiencia profesional en un campo relacionado con la gestión de datos (extracción y análisis de páginas web, aprendizaje estadístico, aprendizaje automático, estimaciones basadas en algoritmos, estadísticas geoespaciales, datos escaneados y sensores de datos).
6. Experiencia profesional en investigación y en el uso de herramientas para el análisis de datos.
7. Experiencia profesional en la investigación y la gestión de macrodatos, información no estructurada y bases de datos de referencia.
8. Experiencia profesional en el tratamiento de metadatos, la detección de datos anómalos y el análisis y la econometría de series temporales.
9. Experiencia profesional en directrices, normas y estrategias de validación y divulgación de datos estadísticos.
10. Experiencia profesional en la gestión de sistemas informáticos de gran escala dedicados al intercambio, el tratamiento y la difusión de datos.
11. Experiencia profesional en el desarrollo y la aplicación de métodos, herramientas y procedimientos para el tratamiento y la interpretación de datos, en su caso mediante el recurso a técnicas cuantitativas avanzadas de evaluación y valoración.

Ámbito 4: Lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil

1. Experiencia profesional en la definición y diseño de soluciones o servicios en diversos proyectos de aplicación a escala empresarial relacionados con el lugar de trabajo digital, la ofimática y la informática móvil.
2. Experiencia profesional en la aplicación, explotación, desarrollo y apoyo de soluciones o servicios en diversos proyectos de aplicación a escala empresarial relacionados con el lugar de trabajo digital, la ofimática y la informática móvil.
3. Experiencia profesional en la aplicación de estrategias de seguridad en diversos proyectos de aplicación a escala empresarial relacionados con el lugar de trabajo digital, la ofimática y la informática móvil.

4. Experiencia profesional en la coordinación de actividades de arquitectura, despliegue e integración y en la gestión de nuevas infraestructuras y soluciones.
5. Experiencia profesional en actividades relacionadas con el lugar de trabajo digital común, la ofimática y el desarrollo, el diseño y las arquitecturas de informática móvil.
6. Experiencia profesional en la planificación de recursos, incluido el análisis de requisitos, la estimación y la asignación de recursos.
7. Certificación en una metodología de gestión de proyectos.

Ámbito 5: Seguridad de las TIC

1. Experiencia profesional en el diseño, el análisis, la redacción legislativa y técnica y la aplicación de controles de seguridad adaptados al nivel de riesgo evaluado (incluidos los controles de calidad).
2. Experiencia profesional en el análisis de las tendencias del mercado de los productos de seguridad.
3. Experiencia profesional en: evaluación periódica de la seguridad, pruebas de seguridad y gestión de la vulnerabilidad.
4. Experiencia profesional en medidas de sensibilización en materia de ciberseguridad.
5. Certificación y experiencia profesional en una metodología de gestión de proyectos y/o en la gestión de servicios.
6. Certificaciones de seguridad en el ámbito de la gestión de riesgos, la gestión de la seguridad o la respuesta a incidentes de seguridad.
7. Experiencia profesional en la gestión de identidades y accesos.
8. Experiencia profesional en codificación segura y criptografía.

Ámbito 6: Infraestructura informática y nube

1. Titulación y/o experiencia profesional en la gestión de servicios (certificación ITIL).
2. Experiencia profesional en la aplicación y explotación de uno o varios de los sectores relacionados con los servicios de centros de datos (servicios de plataforma de cómputo, servicios de salvaguardia y de almacenamiento, servicios de infraestructura de aplicaciones, redes y servicios de seguridad).
3. Experiencia profesional en la gestión de contratos de servicios en uno o varios de los sectores relacionados con los servicios de centros de datos (servicios de plataforma de cómputo, servicios de salvaguardia y de almacenamiento, servicios de infraestructura de aplicaciones, redes y servicios de seguridad) prestados total o parcialmente por proveedores de servicios en régimen de subcontratación.
4. Experiencia profesional en tecnologías conexas a uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - a. gestión de plataformas de cómputo (sistemas operativos, virtualización y servidores físicos);
 - b. gestión del almacenamiento y/o gestión de los servicios de salvaguardia;
 - c. gestión de la infraestructura de aplicaciones o de programas intermedios (sistemas de gestión de base de datos y/o contenidos y servidor de aplicaciones);
 - d. gestión de los activos y las instalaciones de los centros de datos físicos;
 - e. gestión de las redes y de las tecnologías de servicios de seguridad.
5. Experiencia profesional en la gestión de proyectos de servicios de centros de datos prestados en el modelo clásico y/u orientados a la nube (servicios de plataforma de cómputo, servicios de salvaguardia y de almacenamiento, servicios de infraestructura de aplicaciones).
6. Certificación en una metodología de gestión de proyectos.

7. Experiencia profesional en lo relativo a los marcos para la seguridad de la información y en su aplicación a los servicios destinados a la red y a la seguridad.
8. Experiencia profesional en el diseño y la aplicación de uno o varios de los sectores de los servicios de centros de datos (servicios de plataforma de cómputo, servicios de almacenamiento y de salvaguardia, servicios de infraestructura de aplicaciones, redes y servicios de seguridad).

2. COM/TA/AST/02/20 (AST 4)

Ámbito 1: Tecnología avanzada: informática de alto rendimiento

1. Experiencia profesional en uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - a. programación y codificación en paralelo;
 - b. desarrollo de programas informáticos;
 - c. diseño de ordenadores o de chips;
 - d. gestión de centro de datos;
 - e. gestión de plataformas de cómputo;
 - f. gestión de la infraestructura de aplicaciones o de programas intermedios (sistemas de gestión de base de datos y/o contenidos y servidor de aplicaciones);
 - g. gestión de plataformas de datos;
 - h. análisis de grandes conjuntos de datos o información no estructurada;
 - i. modelización científica;
 - j. aplicación de informática de alto rendimiento;
 - k. inteligencia artificial;
 - l. estadística aplicada;
 - m. matemáticas aplicadas;
 - n. integración de sistemas informáticos.
2. Titulación en informática, ingeniería informática, ingeniería eléctrica, ingeniería de telecomunicaciones, microelectrónica/nanoelectrónica, física, química, biología, inteligencia artificial, estadística aplicada, matemáticas aplicadas o desarrollo de programas informáticos.
3. Experiencia profesional en la aplicación de la metodología de gestión de proyectos.
4. Experiencia profesional en la asistencia en la gestión administrativa y financiera de proyectos y procesos.
5. Experiencia profesional en el apoyo a operaciones informáticas y/o de investigación y desarrollo.
6. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos o no técnicos.
7. Experiencia en presentaciones en público.

Ámbito 3: Análisis de datos y ciencia de datos

1. Experiencia profesional en el ámbito del tratamiento de datos.
2. Experiencia profesional en la gestión de servicios de datos.
3. Experiencia profesional en gobernanza de datos.
4. Experiencia profesional en la aplicación de la metodología de gestión de proyectos.
5. Experiencia profesional en el apoyo a actividades y servicios en el sector del análisis de datos, como por ejemplo la detección y el tratamiento de datos anómalos, datos de panel, estimadores basados en modelos, series temporales y encuestas.

6. Experiencia profesional en el apoyo en un campo relacionado con la gestión de datos como, por ejemplo, extracción y análisis de páginas web, aprendizaje estadístico, aprendizaje automático, estimaciones basadas en algoritmos, estadísticas geoespaciales, datos escaneados y sensores de datos.
7. Experiencia profesional en la utilización de herramientas para el análisis de datos.
8. Experiencia profesional en la gestión de macrodatos, información no estructurada y bases de datos de referencia.
9. Experiencia profesional en el tratamiento de metadatos, la detección de datos anómalos y el análisis y la econometría de series temporales.
10. Experiencia profesional en la validación y divulgación de datos estadísticos.
11. Experiencia profesional en la gestión y/o el apoyo de sistemas informáticos de gran escala dedicados al intercambio, tratamiento y difusión de datos.

Ámbito 4: Lugar de trabajo digital, ofimática e informática móvil

1. Experiencia profesional en la definición y diseño de soluciones o servicios en diversos proyectos de aplicación a escala empresarial relacionados con el lugar de trabajo digital, la ofimática y la informática móvil.
2. Experiencia profesional en la contribución a la aplicación, la explotación, el desarrollo y el apoyo de soluciones o servicios en diversos proyectos de aplicación a escala empresarial relacionados con el lugar de trabajo digital, la ofimática y la informática móvil.
3. Experiencia profesional en la contribución a la aplicación de estrategias de seguridad en diversos proyectos de aplicación a escala empresarial relacionados con el lugar de trabajo digital, la ofimática y la informática móvil.
4. Experiencia profesional en el apoyo a actividades de arquitectura, despliegue e integración y de gestión de nuevas infraestructuras y soluciones.
5. Experiencia profesional en la contribución a actividades relacionadas con el lugar de trabajo digital común, la ofimática y el desarrollo, el diseño y las arquitecturas de informática móvil.
6. Experiencia profesional en la asistencia en la planificación de recursos, incluido el análisis de requisitos, la estimación y la asignación de recursos.
7. Certificación en una metodología de gestión de proyectos.

Ámbito 5: Seguridad de las TIC

1. Experiencia profesional en la asistencia en el diseño, el análisis, la redacción legislativa y técnica y la aplicación de controles de seguridad adaptados al nivel de riesgo evaluado (incluidos los controles de calidad).
2. Experiencia profesional en la determinación, evaluación e integración de productos para la seguridad, incluido el desarrollo, la gestión de vulnerabilidades en materia de seguridad, la evaluación de vulnerabilidades, las pruebas de intrusión o la mejora de las herramientas específicas de seguridad (entre las que cabe citar el despliegue de soluciones de código abierto en el ámbito de la seguridad informática).
3. Experiencia profesional en: evaluación periódica de la seguridad, auditoría de seguridad informática, gestión de las vulnerabilidades, evaluación de las vulnerabilidades, pruebas de intrusión o aplicación de la seguridad informática.
4. Experiencia profesional en auditorías de seguridad.
5. Experiencia profesional en medidas de sensibilización en materia de ciberseguridad.
6. Experiencia profesional en materia de vigilancia de la seguridad informática y detección de incidentes de seguridad informática, respuesta a incidentes de seguridad informática e investigaciones sobre incidentes, garantía de seguridad, ingeniería de operaciones de seguridad.

7. Certificación en una metodología de gestión de proyectos y/o en la gestión de servicios.
8. Certificaciones de seguridad en el ámbito de la gestión de riesgos, la gestión de la seguridad o la respuesta a incidentes de seguridad.
9. Experiencia profesional en gestión de proyectos informáticos y/o en gestión de servicios informáticos.
10. Experiencia profesional en gestión de identidades y accesos (es decir, autenticación, autorización y federación de identidades).
11. Experiencia profesional en codificación segura y criptografía (por ejemplo, OWASP, dispersión, cifrado simétrico, cifrado asimétrico).

Ámbito 6: Infraestructura informática y nube

1. Titulación y/o experiencia profesional en la gestión de servicios (certificación ITIL).
2. Experiencia profesional en la contribución a la aplicación y explotación de uno o varios de los sectores relacionados con los servicios de centros de datos prestados con el modelo clásico y/u orientados a la nube (servicios de plataforma de cómputo, servicios de salvaguardia y de almacenamiento, servicios de infraestructura de aplicaciones, redes y servicios de seguridad).
3. Experiencia profesional en el apoyo a la gestión de contratos de servicios en uno o varios de los sectores relacionados con los servicios de centros de datos prestados con el modelo clásico y/u orientados a la nube (servicios de plataforma de cómputo, servicios de salvaguardia y de almacenamiento, servicios de infraestructura de aplicaciones, redes y servicios de seguridad) prestados total o parcialmente por proveedores de servicios en régimen de subcontratación.
4. Experiencia profesional en tecnologías conexas a uno o varios de los siguientes ámbitos:
 - a. gestión de plataformas de cómputo (sistemas operativos, virtualización y servidores físicos);
 - b. gestión del almacenamiento y/o gestión de los servicios de salvaguardia;
 - c. gestión de la infraestructura de aplicaciones o de programas intermedios (sistemas de gestión de base de datos y/o contenidos y servidor de aplicaciones);
 - d. gestión de los activos y las instalaciones de los centros de datos físicos;
 - e. gestión de las redes y de las tecnologías de servicios de seguridad.
5. Experiencia profesional en la asistencia a la gestión de proyectos de servicios de centros de datos prestados con el modelo clásico y/u orientados a la nube (servicios de plataforma de cómputo, servicios de salvaguardia y de almacenamiento, servicios de infraestructura de aplicaciones, redes y servicios de seguridad).
6. Certificación en una metodología de gestión de proyectos.
7. Experiencia profesional en lo relativo a los marcos para la seguridad de la información y en su aplicación a los servicios destinados a la red y a la seguridad.
8. Experiencia profesional en la contribución al diseño y aplicación de uno o varios de los sectores relacionados con los servicios de centros de datos prestados con el modelo clásico y/u orientados a la nube (servicios de plataforma de cómputo, servicios de salvaguardia y de almacenamiento, servicios de infraestructura de aplicaciones, redes y servicios de seguridad).

[Fin del ANEXO II: pulse aquí para regresar al texto principal.](#)

ANEXO III

1. COMUNICACIÓN CON LOS CANDIDATOS

Una vez hayan registrado su solicitud, los candidatos pueden seguir la evolución general del proceso de selección en la página web de la EPSO <http://jobs.eu-careers.eu>

La información individualizada **solo estará disponible en la cuenta EPSO** de los candidatos.

Es el caso, en particular, de:

- las pruebas de opciones múltiples por ordenador: invitación y resultados;
- los resultados de la comprobación de las condiciones de admisión;
- la entrevista relacionada con el ámbito: invitación y resultados.

Los candidatos deberán consultar su cuenta EPSO con regularidad, como mínimo dos veces por semana. Tienen la responsabilidad de actualizar su cuenta EPSO para reflejar cualquier cambio de dirección postal o electrónica.

En toda la correspondencia de los candidatos, estos deberán indicar su nombre y apellidos (tal como figuren en su formulario de candidatura), su número de candidatura y el número de referencia del proceso de selección.

1.1. Comunicación automática

Los candidatos **recibirán automáticamente** la información siguiente a través de su cuenta EPSO después de cada fase del proceso de selección:

- **Pruebas de opciones múltiples por ordenador:** los resultados individuales y un cuadro con las respuestas del candidato y las respuestas correctas por número o letra de referencia. El acceso a **la formulación de las preguntas y respuestas está expresamente excluido.**
- **Cumplimiento de las condiciones de admisión:** si el candidato ha sido admitido; en caso contrario, las condiciones de admisión no cumplidas.
- **«Talent screener» (evaluador de talentos):** los resultados del candidato y un cuadro con la ponderación de las respuestas, la puntuación atribuida a las respuestas del candidato y su puntuación total.
- **Entrevista:** los resultados del candidato.

1.2. Solicitudes de información

La EPSO se esfuerza por facilitar la máxima información posible a los candidatos, de conformidad con su obligación de motivación, el carácter secreto de las actuaciones de los comités de selección y las normas relativas a la protección de los datos personales. Todas las solicitudes de información se evaluarán en consonancia con estas obligaciones.

Las solicitudes de información deberán presentarse a través del sitio web de la EPSO (https://epso.europa.eu/help_es) en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de los resultados.

2. COMITÉ DE SELECCIÓN

Se designará a un comité de selección para seleccionar a los mejores candidatos en función de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El comité de selección decide también sobre la dificultad de las pruebas de opciones múltiples por ordenador.

Las decisiones por las que se designa a los miembros del comité de selección se publicarán en el sitio web de la EPSO (<http://jobs.eu-careers.eu>).

Queda terminantemente prohibido cualquier contacto de los candidatos con los miembros del comité de selección en relación con los procesos de selección, ya sea directa o indirectamente. Toda infracción de esta norma dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

3. SOLICITUDES, RECLAMACIONES Y RECURSOS

3.1. Cuestiones técnicas y organizativas

Si los candidatos observan un problema grave de carácter técnico u organizativo en cualquier fase del proceso de selección, **deberán informar de ello a la EPSO exclusivamente** a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/contact/form_es), a fin de que esta pueda investigar el asunto y adoptar medidas correctoras.

En toda la correspondencia de los candidatos, estos deberán indicar su **nombre y apellidos** (tal como figuren en su cuenta EPSO), su **número de candidatura** y el **número de referencia del proceso de selección**.

Si el problema se plantea en un centro de pruebas, los candidatos deberán:

- avisar a los vigilantes de inmediato para que se pueda buscar una solución en el propio centro, y, en cualquier caso, pedirles que registren su reclamación por escrito; y
- contactar con la EPSO, a más tardar en el plazo de **tres días naturales** desde la fecha de celebración de la prueba, a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/contact/form_es) y proporcionarle una breve descripción del problema.

Si el problema se plantea fuera de un centro de pruebas (por ejemplo, en relación con los procesos de reserva de pruebas), los candidatos deberán seguir las instrucciones dadas en su cuenta EPSO y en el sitio web de la EPSO o contactar inmediatamente con la EPSO a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/contact/form_es).

Para las cuestiones relacionadas con su candidatura, los candidatos deberán ponerse inmediatamente en contacto con la EPSO, en cualquier caso antes de la fecha límite para la presentación de candidaturas, a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/contact/form_es). Es posible que las preguntas enviadas menos de cinco días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de candidaturas no se contesten antes de que finalice el plazo.

3.2. Errores en las pruebas de opciones múltiples por ordenador

La base de datos correspondiente está sometida a un control de calidad exhaustivo y permanente por parte de la EPSO.

Si los candidatos consideran que un error en una o varias de las pruebas de opciones múltiples por ordenador les ha impedido contestar o ha afectado a su capacidad de respuesta, tendrán el derecho a solicitar que el comité de selección examine la pregunta o preguntas (en el marco del procedimiento de «neutralización»).

Con arreglo a ese procedimiento, el comité de selección podrá decidir anular la pregunta errónea y repartir los puntos entre las restantes preguntas de la prueba. Únicamente los candidatos que hayan recibido esta pregunta se verán afectados por el nuevo cálculo. La

puntuación de las pruebas se mantendrá según lo indicado en las secciones correspondientes de la presente convocatoria.

Los trámites que deben seguirse en las reclamaciones relativas a las pruebas de opciones múltiples por ordenador son los siguientes:

- **procedimiento:** los candidatos deberán ponerse en contacto con la EPSO **únicamente a través de su sitio web** (https://epso.europa.eu/contact/form_es);
- **lengua:** se empleará la lengua 2 elegida para el proceso de selección en cuestión;
- **plazo: tres días naturales** a partir de la fecha de realización de las correspondientes pruebas de opciones múltiples por ordenador;
- **información adicional:** los candidatos deberán describir el contenido de la pregunta o preguntas impugnadas a fin de identificarla(s), y explicar la naturaleza del supuesto error de la forma más clara posible.

No se tomarán en consideración las reclamaciones recibidas fuera de plazo o que no describan claramente la pregunta o preguntas impugnada(s) y el supuesto error.

En particular, no se tendrán en cuenta las reclamaciones que simplemente aleguen presuntos problemas de traducción sin especificar claramente el problema.

3.3. Solicitud de revisión

Los candidatos podrán presentar una solicitud de revisión de cualquier decisión adoptada por el comité de selección o por la autoridad facultada para proceder a la contratación que establezca sus resultados y/o determine si acceden a la siguiente fase del proceso de selección o si quedan excluidos.

Las solicitudes de revisión podrán basarse en:

- una irregularidad sustancial en el proceso de selección; y/o
- el incumplimiento por el comité de selección o la autoridad facultada para proceder a la contratación del Estatuto de los funcionarios, la convocatoria, sus anexos y/o la jurisprudencia.
- **procedimiento:** los candidatos deberán ponerse en contacto con la EPSO únicamente a través de su sitio web (https://epso.europa.eu/contact/form_es);
- **lengua:** se empleará la lengua 2 elegida para el proceso de selección en cuestión;
- **plazo: diez días naturales** a partir de la fecha en que la decisión impugnada haya sido publicada en la cuenta EPSO del candidato;
- **información adicional:** los candidatos deberán indicar claramente la decisión que deseen impugnar y los motivos de la impugnación.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo no se tomarán en consideración.

3.4 Procedimientos de recurso

Los candidatos pueden presentar una reclamación basada en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios. Deberán enviar un solo ejemplar por uno de los siguientes medios:

- por correo electrónico, de preferencia en formato PDF, al buzón funcional HR MAIL E.2 (HR-MAIL-E2@ec.europa.eu) o
- por fax al nº (32-2) 295 00 39 o
- por correo postal a la dirección SC11 4/57 o
- depositada en persona en SC11 4/57 (de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 17.00).

El plazo de tres meses para iniciar este tipo de procedimiento (véase el Estatuto de los funcionarios <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20180101:ES:PDF>) empieza a contar a partir de la notificación del acto supuestamente lesivo.

Se pone en conocimiento de los candidatos que la autoridad facultada para proceder a la contratación no está habilitada para modificar las decisiones de un comité de selección. Según jurisprudencia reiterada del Tribunal General, el amplio poder de apreciación de los comités de selección solo estaría sometido al control del Tribunal en caso de infracción flagrante de las normas que deben regir su trabajo.

3.5. Recursos judiciales

Los candidatos de los procesos de selección de agentes temporales tienen derecho a interponer un recurso judicial ante el Tribunal General, de conformidad con el artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 91 del Estatuto de los funcionarios.

Los candidatos han de tener en cuenta que los recursos interpuestos contra decisiones adoptadas por la autoridad facultada para proceder a la contratación y no por el comité de selección solo serán admisibles ante el Tribunal General si se ha presentado previamente una reclamación administrativa en virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios (véase la sección 3.4). Este es el caso, en particular, de las decisiones relativas a los criterios generales de admisión, que son adoptadas por la autoridad facultada para proceder a la contratación y no por el comité de selección.

Los trámites que deben seguirse en los recursos judiciales son los siguientes:

- **procedimiento:** véase el sitio web del Tribunal General (<http://curia.europa.eu/jcms/>).

3.6. Defensor del Pueblo Europeo

Cualquier ciudadano de la UE o residente en ella puede presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo.

Antes de presentar una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo, los candidatos deberán haber efectuado los trámites administrativos pertinentes ante las instituciones u organismos correspondientes (véanse las secciones 3.1 a 3.4).

La presentación de una reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo no ampliará los plazos para la presentación de reclamaciones administrativas o recursos judiciales.

Los trámites que deben seguirse en las reclamaciones ante el Defensor del Pueblo Europeo son los siguientes:

- **procedimiento:** véase el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo (<http://www.ombudsman.europa.eu/>).

4. DESCALIFICACIÓN

Los candidatos podrán ser descalificados en cualquier fase del procedimiento de selección, si la EPSO / autoridad facultada para proceder a los nombramientos descubre que:

- han creado más de una cuenta EPSO;
- han presentado su candidatura para más de un ámbito dentro de un mismo grado;
- no cumplen las condiciones de admisión;
- han realizado declaraciones falsas o infundadas;
- no han reservado o realizado una o varias de las pruebas;
- han cometido fraude durante las pruebas;
- no han señalado en su formulario de candidatura las lenguas exigidas en la presente convocatoria, o los niveles mínimos requeridos para dichas lenguas;
- han intentado ponerse en contacto con un miembro del comité de selección de forma no autorizada;
- no han informado a la EPSO de un posible conflicto de intereses con un miembro del comité de selección;
- han firmado o han escrito una marca distintiva en las pruebas escritas o prácticas corregidas de forma anónima.

Los candidatos que deseen ser contratados por las instituciones o las agencias de la UE deberán demostrar la máxima integridad. Cualquier fraude o intento de fraude podrá dar lugar a una sanción y comprometer sus posibilidades de presentarse a futuros procedimientos de selección.



PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

Esta declaración de confidencialidad le ofrece información acerca del tratamiento y la protección de sus datos personales

Operación de tratamiento: Convocatoria de manifestaciones de interés relativa a agentes temporales para la Dirección General de Informática (DG DIGIT), la Dirección General de Energía (DG ENER), la Oficina de Publicaciones (OP), la Dirección General de Traducción (DGT), la Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías (DG CNECT) y Eurostat (DG ESTAT) [ref. n.º: COM/TA/AD/01/20 ADMINISTRADORES (AD 8) Y COM/TA/AST/02/20 ASISTENTES (AST 4)]

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad: Unidad HR.DDG.B1, «Selección, Contratación y Finalización del Servicio»

[Referencia: DPO-1964-2 / DPR-EC-01728.1](#)

Índice

1. Introducción
2. ¿Por qué y cómo tratamos sus datos personales?
3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos personales?
4. ¿Qué datos personales recopilamos y tratamos?
5. ¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos personales?
6. ¿Cómo protegemos y salvaguardamos sus datos personales?
7. ¿Quién tiene acceso a sus datos personales y a quién se comunican?
8. ¿Cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos?
9. Datos de contacto
10. ¿Dónde se puede encontrar información más detallada?

1. Introducción

La Comisión Europea (en lo sucesivo, «la Comisión») se compromete a proteger sus datos personales y a respetar su privacidad. La Comisión recoge y trata datos personales de conformidad con el [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos [y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001].

Esta declaración de confidencialidad explica el motivo del tratamiento de sus datos personales, el modo en que recogemos y tratamos todos los datos personales facilitados y cómo garantizamos su protección, la manera en que se usa dicha información y los derechos que usted tiene al respecto. También especifica los datos de contacto del responsable del tratamiento de datos al que puede dirigirse para ejercer sus derechos, del responsable de protección de datos y del Supervisor Europeo de Protección de Datos.

La información relativa a esta operación de tratamiento de datos (*Procédures de sélection d'agents temporaires organisées par la Commission pour des postes autres qu'encadrement ou conseil*), elaborada por la Unidad HR.DDG.B.1, se presenta a continuación.

2. ¿Por qué y cómo tratamos sus datos personales?

Finalidad de las operaciones de tratamiento: La Comisión Europea recoge y utiliza sus datos personales para permitir a las Direcciones Generales participantes organizar una convocatoria de manifestaciones de interés a efectos de constituir una lista de candidatos seleccionados que mejor se ajusten al perfil establecido en el anuncio de selección. Se ofrece información individual a cada candidato sobre las diferentes fases del procedimiento de selección.

El comité de selección trata los expedientes de candidatura (que incluyen los datos de identificación y los datos de admisibilidad), el informe motivado y la lista de candidatos seleccionados, pero no almacena estos documentos. La DG HR y las Direcciones Generales participantes gestionan y almacenan los expedientes de los candidatos (incluso los de los candidatos no seleccionados), el informe motivado y la lista de candidatos seleccionados. Los servicios de la DG HR almacenan los expedientes de los candidatos seleccionados, el informe motivado y la lista de candidatos seleccionados.

Sus datos personales no se utilizarán en ningún proceso de toma de decisiones automatizado, ni tampoco para la elaboración de perfiles.

3. ¿Cuál es la base jurídica del tratamiento de sus datos personales?

Tratamos sus datos personales porque el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una función realizada en interés público o en el ejercicio de potestades públicas conferidas a las instituciones y organismos de la Unión.

El tratamiento tiene la siguiente base jurídica:

- Reglamento (CEE) n.º 31 y n.º 11 (CECA), por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.
- Decisión C(2013) 9049 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, sobre las políticas de contratación y empleo de agentes temporales.

4. ¿Qué datos personales recopilamos y tratamos?

Para realizar este tratamiento, la Unidad HR.DDG.B.1 recopila las siguientes categorías de datos personales:

- Datos personales (por ejemplo, los que permiten identificar a los candidatos y ponerse en contacto con ellos): apellidos, nombre, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, domicilio, correo electrónico, teléfono y nombre de una persona de contacto en caso de que el candidato no esté disponible.
- La información facilitada por los candidatos con arreglo a la convocatoria de manifestación de interés para evaluar si se ajustan al perfil buscado (solicitud, *currículum vitae* y justificantes, en particular títulos y experiencia profesional).
- La información individual facilitada a cada candidato sobre las diferentes fases del procedimiento de selección.

La aportación de datos personales es obligatoria para cumplir los requisitos de contratación establecidos en el Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea. Si el candidato no facilita sus datos personales, la posible consecuencia sería su no admisión a las fases de preselección y selección.

5. ¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos personales?

La Comisión Europea solo conserva sus datos personales durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad de su recopilación o tratamiento, en concreto:

- La Unidad HR.DDG.B1 conserva los expedientes de los candidatos seleccionados hasta el momento de la contratación de estos por la Comisión. Inmediatamente después de su contratación, los expedientes de selección se destruyen y se sustituyen por expedientes personales.
- La Unidad HR.DDG.B1 conserva los expedientes de selección de los candidatos seleccionados no contratados durante cinco años tras la finalización del procedimiento de selección.
- La DG HR y las Direcciones Generales participantes conservan todos los demás expedientes hasta que el plazo de recurso haya expirado tras la publicación de la lista de candidatos seleccionados (o hasta que haya concluido cualquier procedimiento administrativo previo o litigio mediante la adopción de una decisión final).

6. ¿Cómo protegemos y salvaguardamos sus datos personales?

Todos los datos personales en formato electrónico (correos electrónicos, documentos, bases de datos, lotes de datos cargados, etc.) se almacenan en los servidores de la Comisión Europea. Todas las operaciones de tratamiento se efectúan con arreglo a la [Decisión \(UE, Euratom\) 2017/46 de la Comisión](#), de 10 de enero de 2017, sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión.

Con objeto de proteger sus datos personales, la Comisión ha adoptado una serie de medidas técnicas y organizativas. Habida cuenta de la naturaleza de los datos personales tratados y del riesgo que presenta el tratamiento, las medidas técnicas se refieren, entre otras cosas, a la seguridad en línea, al riesgo de pérdida de datos, a la alteración de estos o al acceso no autorizado. Entre las medidas organizativas se incluye la restricción del acceso a los datos personales únicamente a las personas autorizadas que presenten una necesidad legítima de conocer esos datos a efectos de la operación de tratamiento.

7. ¿Quién tiene acceso a sus datos personales y a quién se comunican?

Se concede acceso a sus datos personales al personal de la Comisión responsable de llevar a cabo la operación de tratamiento y al personal autorizado con arreglo al principio de la «necesidad de saber». Estas personas están obligadas a respetar acuerdos de confidencialidad legales y, en caso necesario, otros acuerdos adicionales.

La información que recogemos no se facilitará a terceros, salvo en la medida y para los fines en que, con arreglo a la ley, debemos hacerlo.

8. ¿Cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos?

De conformidad con el capítulo III, artículos 14 a 25, del Reglamento (UE) 2018/1725, usted tiene derechos específicos en calidad de «interesado», y, en particular, el derecho de acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y el derecho a limitar el tratamiento de estos. En su caso, también tiene derecho a oponerse al tratamiento de los datos o derecho a la portabilidad de estos.

Los datos relativos a los criterios de admisión no podrán modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas. El derecho de rectificación no podrá ejercerse una vez finalizado dicho plazo, en la medida en que podría influir en el resultado de la selección.

Tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos personales, que se lleva a cabo legalmente de conformidad con el artículo 5, apartado 1, letra a).

Puede ejercer sus derechos poniéndose en contacto con el responsable del tratamiento de datos o, en caso de conflicto, con el responsable de protección de datos. Si fuera necesario, también puede dirigirse al Supervisor Europeo de Protección de Datos. Los datos de contacto de todos ellos figuran a continuación, en el punto 9.

Cuando desee ejercer sus derechos en el marco de una o varias operaciones de tratamiento específicas, incluya la descripción de dichas operaciones en su solicitud, es decir, las referencias de registro correspondientes, tal como se especifica a continuación, en el punto 10.

9. Datos de contacto

- Responsable del tratamiento de datos

Si desea ejercer sus derechos con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1725; si quiere plantear observaciones, preguntas o dudas; o si desea presentar una reclamación relativa a la recogida y el uso de sus datos personales, no dude en ponerse en contacto con el responsable del tratamiento de datos, Unidad HR.DDG.B.1, HR-B1-GDPR@ec.europa.eu

- Responsable de protección de datos de la Comisión

Si desea plantear cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos personales con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1725, puede ponerse en contacto con el responsable de protección de datos: DATA-PROTECTION-OFFICER@ec.europa.eu

- Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD)

Si considera que, con motivo del tratamiento de sus datos personales por el responsable del tratamiento de datos, se han infringido los derechos que le asisten con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1725, tiene derecho a recurrir (esto es, presentar una denuncia) ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos: edps@edps.europa.eu.

10. ¿Dónde se puede encontrar información más detallada?

El responsable de protección de datos de la Comisión publica el registro de todas las operaciones de tratamiento de datos personales realizadas por la Comisión, que se han documentado y le han sido notificadas. Puede acceder al registro a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/dpo-register>.

Esta operación específica de tratamiento ha sido incluida en el registro público del responsable de protección de datos con la siguiente referencia: DPO-1964-2/DPR-EC-01728.1- *Procédures de sélection d'agents temporaires organisées par la Commission pour des postes autres qu'encadrement ou conseil*.